



CONTRATO UOC N° 006/2025

“CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS CON TECHO DE CHAPA TERMO ACÚSTICA - ESC. BÁS. N° 3290 PROFESOR MÁRTIRES DELVALLE CHÁVEZ” ID N° 461436”. -----

Entre la MUNICIPALIDAD DE NATALIO, RUC 80044855-3 domiciliada en Avda. Los Lapachos N°137 e/ B. Caballero Ciudad Virgen de Fátima – Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. MARCO MAIDANA OJEDA, con Cédula de Identidad N° 4.295.675, Intendente Municipal de Natalio, refrendado por el Secretario General el Abg. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU con Cedula de Identidad N° 2.364.622 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma, C.A CONSTRUCTORA con RUC N° 2962783-4, con domicilio AV. SAN ROQUE GONZALEZ, de la ciudad de Yatytay, Distrito de Yatytay, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. HERMELINDA ARRUA LOPEZ, con C.I. N° 2962783, en su carácter de representante Legal de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente “CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA”, el cual estarán sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

“CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS CON TECHO DE CHAPA TERMO ACÚSTICA - ESC. BÁS. N° 3290 PROFESOR MÁRTIRES DELVALLE CHÁVEZ” -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. -----





3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 461436. -----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LMCN LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N°13/2025 “CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS CON TECHO DE CHAPA TERMO ACÚSTICA - ESC. BÁS. N° 3290 PROFESOR MÁRTIRES DELVALLE CHÁVEZ”, convocado por la Municipalidad de Natalio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Municipal N° 0566/2025. -----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.


Abog. Rogar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio


C.A. Constructora
RUG: 2962783 - 4




Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio





Municipalidad de NATALIO

www.natalio.gov.py



Grupo 1 - Construcción de 2 Aulas con Techo de Chapa Termo Acústica - Esc. Bús. Nº 3290 Profesor Mártires Delvalle Chávez					Contrato Abierto: No,	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	
1	72131601-013	Limpieza y preparación del terreno	124,70	6.731	839.356	
2	72131601-9974	Replanteo y marcación	124,70	6.709	836.612	
3	72131601-9974	Vallado de obra y Obrador.	1,00	3.939.814	3.939.814	
4	82101502-004	Cartel de obra (estructura metálica y chapa n° 24) 2,00 x 1,50 m con impresión adhesiva.-	1,00	1.551.941	1.551.941	
5	82101502-004	Placa de inauguración	1,00	1.595.967	1.595.967	
6	72103003-001	Demolición de Bloque de aulas existentes.	1,00	8.433.333	8.433.333	
7	70111503-002	Destronque de árboles.	10,00	424.889	4.248.890	
8	72141511-001	Excavación y carga de cemento con PBC.	23,40	621.778	14.549.605	
9	72131601-004	Dado de H° A°	0,04	2.880.089	115.204	
10	72131601-004	Encadenados de H° A°	3,72	2.877.467	10.704.177	
11</						



EL TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA de guaraníes trecientos ochenta y tres millones novecientos cuarenta y cinco mil noventa y uno. (383.945.091.-). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. -----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Lic. Tatiana Raquel Ortiz Zsott. -----

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de



13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Virgen de Fátima, Distrito de Natalio, República del Paraguay, a los siete días del mes de abril del año dos mil veinticinco, -----


ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



MARCO MAIDANA OJEDA
INTENDENTE MUNICIPAL